



## ACUERDO DE VOLUNTADES - PLATAFORMA COLABORATIVA PARA LA CUENCA DEL RÍO CUSIANA

(30 de noviembre de 2021)

Los integrantes y firmantes de este Acuerdo de Voluntades entre entidades públicas y privadas compartimos el interés de tomar acciones, individuales y colectivas, para conformar la plataforma colaborativa para la cuenca del Río Cusiana en la Jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales de la Orinoquía – CORPORINOQUIA y Boyacá – CORPOBOYACA.

### CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL ACUERDO:

La Constitución Política de Colombia, (1991), establece que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". La participación implica el ejercicio equitativo de poder, no solo de quienes toman las decisiones, sino de quienes recorren las múltiples realidades de un espacio que es vivido, percibido y concebido por diferentes individuos con diversidad de experiencias y roles. Por esto, no solo se trata de la identificación de quienes tienen presencia o poder de decisión sobre un territorio, sino de la forma como las múltiples interacciones, formas de conocimiento y el poder sobre el manejo de los recursos económicos inciden en el proceso de toma de decisiones (Instituto de Estudios Ambientales - IDEA, 2013).

El MINAMBIENTE junto con el Presidente de la República, es responsable de formular la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 - Decreto 3570 de 2011, donde se establece que MINAMBIENTE es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

De acuerdo a lo anterior, el MINAMBIENTE formuló la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH (2010), la cual desarrolla la Ley 99 de 1993 en relación con la gestión del agua. La PNGIRH se enmarca dentro del concepto de Gestión Integrada del Recurso Hídrico, definido por la Global Water Partnership -GWP como "un proceso que promueve la gestión y el aprovechamiento coordinado de los recursos hídricos, el suelo y los recursos naturales relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de



los ecosistemas vitales”. Este concepto exige considerar el agua en todos sus estados dentro de su ciclo natural y la interdependencia de las aguas superficiales, subterráneas y marinas.

La PNGIRH tiene como objetivo general “Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente”. Además, plantea seis (6) objetivos específicos para garantizar la Oferta, optimizar la Demanda, mejorar la Calidad, disminuir los Riesgos, fortalecer la Gobernabilidad y Fortalecer la Institucionalidad asociada a la administración y planificación del recurso hídrico.

Así mismo, la Política Nacional para la Gestión Integral de Recurso Hídrico - PNGIRH, plantea el reto de garantizar la sostenibilidad del agua, entendiendo que su gestión se deriva del ciclo hidrológico el cual vincula una cadena de interrelaciones entre diferentes componentes naturales y antrópicos. Así mismo, señala la necesidad de abordar su manejo como una estrategia de carácter nacional, desde una perspectiva ambiental e integral que reconozca las particularidades de la diversidad regional y las potencialidades de la participación de actores sociales e institucionales. De acuerdo con esta Política los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas –POMCA-, constituyen los instrumentos de planificación de las cuencas hidrográficas y buscan ordenar el uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables y mantener el equilibrio entre el aprovechamiento económico y social y la protección de los ecosistemas.

A través de la Ley 1955 de 2019 se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, siendo parte integral de esta ley el documento denominado las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. En las bases se presentan los pactos estructurales, transversales y regionales que establecen los lineamientos de política, estrategias, metas e indicadores para impulsar el desarrollo del país. Se destaca, que en las bases del PND 2018-2022 en su capítulo IV incorpora el Pacto por la Sostenibilidad que busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación. Adicionalmente, el pacto es transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones integrales y coordinadas para adoptar prácticas sostenibles, adaptadas al cambio climático y bajas en carbono.

El “Pacto por la Sostenibilidad”: Producir conservando y conservar produciendo”; desarrolla la agenda de sostenibilidad como elemento transversal al desarrollo e impulsa acciones que permiten el equilibrio entre la conservación y la producción, destacando el agua como uno de los elementos más relevantes; plantea convertir la riqueza y el capital natural en activos estratégicos de la Nación, al tiempo que hacen de su conservación uno de los objetivos centrales del desarrollo, consolidando alternativas productivas y



oportunidades económicas incluyentes y sostenibles, generando alianzas estratégicas y trabajos coordinados entre gremios empresariales, academia y entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal involucrados en la transformación productiva de los sectores.

En cada uno de los pactos se establecen objetivos y líneas estrategias para su cumplimiento; en el caso del Pacto por la Sostenibilidad: "Producir conservando y conservar produciendo", las líneas estratégicas son: A) Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático, B) Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la nación, C) Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, y D) Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales.

La línea B) "Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la nación", plantea tres grupos de intervención que buscan articular las acciones del Estado: Ejercer control territorial, Gestión Transectorial y Conservación de ecosistemas; esto, mediante la implementación por parte del **MINAMBIENTE** de la estrategia denominada **Plataformas Colaborativas** que permitan la articulación de las inversiones y acciones públicas y privadas alrededor de las cuencas, para la gestión integral del recurso hídrico. Para el cuatrienio el **MINAMBIENTE**, en cabeza de la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico -DGIRH, tiene como meta ocho (8) plataformas colaborativas conformadas.

Las Plataformas Colaborativas se entienden como una Estrategia de Gobernanza promovida por el sector público que busca fomentar la acción colectiva de actores públicos y privados orientada a la restauración y recuperación de ecosistemas degradados especialmente en cuencas donde se adelantan procesos de instrumentalización de la gestión integral del recurso hídrico articulando esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y de gestión.

Así mismo el mencionado **Plan Nacional de Desarrollo (2018 – 2022)**, introduce con la **Estrategia Nacional de Economía Circular** nuevos elementos para fortalecer el modelo de desarrollo económico, ambiental y social del país, a partir de la lógica de "producir conservando y conservar produciendo". En línea con los fundamentos del desarrollo sostenible y tendencias internacionales, con la estrategia se promueve la eficiencia en el uso de materiales, agua y energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas y el uso circular de los flujos de materiales. Esta estrategia es uno de los vehículos centrales para cumplir con las metas del Crecimiento Verde de aumentar la tasa de reciclaje y nueva utilización de residuos sólidos a nivel nacional hasta el 17,9%, y de reducir los gases efecto invernadero en un 20% en el año 2030, en el marco del Acuerdo de París (DNP, 2018).

La línea de acción de flujos de agua de la ENEC considera el movimiento del agua al interior de una actividad productiva, esta línea de acción considera aspectos relacionados con las fuentes de agua



superficial, subterránea y agua lluvia; buscando reducir las amenazas sobre la oferta de agua y los problemas de escasez, por lo tanto dentro del marco de la Estrategia Nacional de Economía Circular ENEC se ha planteado como alternativa el reúso del agua que busca darle un uso inteligente al consumo incorporando de nuevo volúmenes de agua al sistema sin tener que buscar nuevas fuentes de abastecimiento. La ENEC ha identificado como principales consumidores del agua a los sectores agrícola (43.1%), energía (24.3%), pecuario (8.2%), piscícola (8.1%) y consumo doméstico (7.4%); los demás: consumo industrial, minería, hidrocarburos, servicios, construcción sumados alcanzan el 10% del total.

En el marco de la **Estrategia Nacional de Economía Circular**, se tienen previstos los siguientes beneficios ambientales relacionados con la línea de flujos de agua: Menor uso de recursos y uso eficiente; Uso de recursos renovables, en vez de no renovables; Disminución de la presión sobre los recursos naturales y los servicios ecosistémicos; Protección, conservación y mejoramiento de la condición de los ecosistemas y los servicios que estos entregan.

El plan de acción de la **Estrategia Nacional de Economía Circular ENEC** en su línea de acción 1.1; Fortalecer la gobernanza del recurso hídrico, tiene como propósito de articular las acciones de las diferentes entidades que tienen algún tipo de injerencia en las decisiones relacionadas con el recurso hídrico. En dicho plan de acción se incluye una acción específica "Conformar una (1) plataforma colaborativa para la articulación de las inversiones y acciones públicas y privadas alrededor de economía circular en la línea agua".

**El Consejo Nacional del Agua -CNA**, creado en el artículo 250 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentado mediante Decreto 585 de 2017, es un organismo coordinador de la gestión del recurso hídrico y tiene como objetivo la coordinación y articulación de las políticas, planes y programas de las entidades del Estado con la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico. El consejo está conformado por los actores estratégicos para la gestión integral del recurso hídrico: Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Vivienda, Ciudad y Territorio; Salud y Protección Social; Minas y Energía; Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Nacional de Planeación con la asistencia técnica del IDEAM con voz, pero sin voto. Es función del CNA promover en coordinación de las entidades competentes el desarrollo de planes, programas y proyectos dirigidos a la conservación y sostenibilidad del recurso hídrico, mejoramiento de la calidad del agua, el uso eficiente y ahorro del agua, la regulación hídrica, gestión del riesgo asociado al recurso hídrico y gobernanza del agua entre otros, con el fin de elevar la calidad de vida de la población.

El CNA, de acuerdo a lo establecido en su reglamento operativo, formuló durante el año 2020 de manera articulada el plan de acción para el periodo 2020 – 2022, el cual fue aprobado en la sesión quinta del 17 de diciembre de 2020; el Plan de Acción del CNA viene siendo ejecutando mediante la operación de



cuatro comités técnicos: Oferta; Demanda; Calidad; y Gobernanza, en los cuales se generan sinergias intersectoriales; una de las acciones operativas de dicho plan es "Conformar una (1) plataforma colaborativa para la articulación de las inversiones y acciones públicas y privadas alrededor de economía circular en la línea agua" la cual fue expuesta en sesión séptima del Consejo y se aprobó su suscripción en el marco del plan de acción del CNA.

El mencionado reglamento operativo en el "Artículo 4. Presidencia y Funciones", en el ítem 4, establece que es función de la presidencia "suscribir con la Secretaria Técnica las actas del consejo, así como los demás documentos pertinentes" y en el ítem 6 establece que también debe: "Representar al Consejo en los actos que así lo requieran".

La Ley 99 de 1993 Art. 31 define las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales entre las cuales se destacan: 1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; 3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; y 6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. Así mismo, el Decreto Ley No. 1076 de 2015 establece que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de las cuencas Hidrográficas de su jurisdicción, así como la coordinación de la ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA formuló y adoptó su plan de acción cuatrienal "**ACCIONES SOSTENIBLES, 2020 - 2023, TIEMPO DE PACTAR LA PAZ CON LA NATURALEZA**", cuyas principales líneas de acción estarán enfocadas a las medidas de adaptación a la crisis climática, las estrategias de conservación para disminuir los impactos sobre la biodiversidad, seguridad alimentaria, la evaluación regional del recurso hídrico y la regulación de su aprovechamiento, el fortalecimiento institucional con la participación de la comunidad y la consolidación de la educación y comunicación ambiental con gobernanza y gobernabilidad ambiental. Su formulación se construyó de manera participativa, fue adoptado mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020. Durante la formulación del instrumento se contó con la participación de múltiples actores públicos y privados de carácter consultivo cuyas acciones en la fase de implementación es estratégico articular a la gestión de la corporación en pro de los objetivos propuestos en dicho plan.



Dentro de las prioridades del Plan de Acción en la línea de Gestión Integral del Recurso Hídrico esta la implementación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Cusiana, para lo cual la Corporación ha venido adelantando diferentes acciones de gestión, soporte y dinamización del desarrollo territorial enfocadas especialmente a la recuperación de la cuenca y la adaptación al cambio climático, así mismo dentro del programa de Gobernanza de Agua se encuentra el proyecto denominado "Todos Por El Agua" el cual contempla dentro de sus actividades la conformación de Plataformas Colaborativas.

Por su parte la **Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia**, mediante el Acuerdo No. 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2020, adoptó su Plan de Acción Institucional para el periodo 2020 – 2023 denominado "**UN PACTO POR NUESTRA TIERRA**" cuyas acciones operativas se enmarcan en las 6 líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR: Fortalecimiento institucional regional, Ordenamiento ambiental territorial como estrategia para la sostenibilidad del desarrollo, Recurso hídrico factor preponderante para el desarrollo sostenible de la región, Construcción del conocimiento como determinante para la planificación y gestión ambiental territorial, Articulación de la gestión del riesgo y estrategias para el manejo del cambio climático a la planificación y gestión ambiental y, Conservación de la diversidad biocultural de la Orinoquia como patrimonio de la humanidad. De cada línea se desprenden programas, los cuales tienen como referencia las metas del plan general y establecen los parámetros generales de intervención que se aplican específicamente a través de los diferentes proyectos.

Considerando que, según el Decreto 1200 de 2004 "*por medio del cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones*"; el PGAR surge como instrumento estratégico de largo plazo, que permite a las Corporaciones Ambientales Regionales orientar su gestión e integrar acciones de actores regionales en su jurisdicción. En este sentido, y teniendo en cuenta la vigencia de este Plan, es importante integrar los diferentes esfuerzos hacia la articulación de las líneas estratégicas y contar con iniciativas que aporten a la construcción de territorio en el marco del Plan de Acción Institucional, en el que junto con el PGAR, se plantean mecanismos para alcanzar una visión regional basada en las responsabilidades diferenciadas por actores involucrados y el compromiso asumido por la Autoridad Ambiental en miras a la sostenibilidad del territorio.

Como parte de las estrategias para la implementación de los instrumentos de planificación como son los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), Planes de Manejo Ambiental (PMA), las Corporaciones han venido adelantando diferentes acciones de gestión, soporte y dinamización del desarrollo territorial enfocadas especialmente a la recuperación de las cuencas hidrográficas y ecosistemas estratégicos por sus dinámicas socioambientales, así como la adaptación a la crisis climática. Dentro de esas acciones, se conformó comisión conjunta entre Corporinoquia, Corpoboyacá y Minambiente para la formulación y adopción del Plan de Ordenación y Manejo de



Cuenca – POMCA del río Cusiana mediante Resolución conjunta CORPORINOQUIA: 300.36-19-2295 y CORPOBOYACÁ Resolución 4146 de 2019.

El POMCA del río Cusiana establece que la participación en la ordenación y manejo de cuencas hidrográficas deberá ser una apuesta por el cumplimiento de lo circunscrito en los principios y disposiciones constitucionales que consagran reglas y mecanismos para hacer efectiva la participación y considerar que la misma es un proceso continuo, colectivo y de largo plazo, que debe permitirles a los actores vincularse e interactuar de manera constante y asumir un rol activo en cada una de las fases de la ordenación y manejo.

En este sentido, la estrategia de participación de la plataforma colaborativa río Cusiana establece canales de comunicación e información, los cuales permiten desarrollar acciones de formación ciudadana y la inclusión representativa de todos los actores, reconociendo las lógicas sociales y culturales de cada territorio y el confluir en un mismo fin, construyendo consciencia colectiva de las realidades que se viven en la cuenca y la apropiación por parte de los actores, que contribuya a implementar prácticas sostenibles alrededor de la misma.

De igual forma, y teniendo en cuenta la diversidad de ecosistemas con los que cuenta la cuenca, es importante concebir el desarrollo de herramientas de manejo de ecosistemas de manera holística, lo que quiere decir involucrar al actor fundamental, la comunidad, para lo cual y de acuerdo en donde se ubican a lo largo y ancho de la misma, es imperativo implementar mecanismos complementarios de conservación a través de estrategias basadas en servicios ecosistémicos como por ejemplo los Esquemas de Pagos por Servicios Ambientales los cuales cuentan con mecanismos de sostenibilidad económica a través de recursos de obligatoria inversión como es el caso de los recursos provenientes del artículo 111 de la Ley 99 de 1993. En este sentido, los mecanismos ambientales de recuperación del ambiente y dando cumplimiento a los diferentes instrumentos legales como el manual de compensación del componente biótico de la resolución 0256 de 2018 “Por la cual se adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y se toman otras determinaciones”, se establece el dónde, cómo y cuándo se deberán desarrollar dichas acciones, generando grandes oportunidades al territorio y a las comunidades.

Es importante citar además que los mecanismos de restauración son una estrategia práctica de manejo que restablece los procesos ecológicos para mantener la composición, estructura y función del ecosistema en diferentes unidades de paisaje y a distintas escalas, mediante el desarrollo de estrategias participativas. La restauración es un proceso complejo, integral y cuyos objetivos se logran a mediano y largo plazo y su propósito va más allá de la simple revegetación o reforestación de áreas mediante plantaciones de especies arbóreas.



Por otra parte, la Gobernación del departamento de Boyacá en su plan de desarrollo: **"PACTO SOCIAL POR BOYACA, TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO"**, establece para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el componente: Ambiente y Biodiversidad el Programa: Conservación de Ecosistemas Estratégicos - Subprograma: Protección y Conservación de Ecosistemas estratégicos. Con dicho subprograma, el gobierno departamental busca la implementación de estrategias para adquisición, protección y compensación de las áreas de importancia para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales y regionales.

En este mismo sentido, la Gobernación del Casanare en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023: **"ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**, parte de la visión de desarrollo que se ha venido construyendo en los últimos años, de enfocar los esfuerzos hacia los sectores agropecuario, agroindustrial y el turismo en un marco de sostenibilidad ambiental, como principales apuestas económicas del Departamento, a fin de reducir la dependencia del sector minero energético, que hoy representa cerca del 50% del PIB Departamental (DANE, 2018); y elevar las condiciones de bienestar y calidad de vida de los habitantes como requisito indispensable para asumir las aceleradas transformaciones que afectan al mundo actual, especialmente de cambio climático y revolución tecnológica. El Programa Casanare, escenario territorial de protección y conservación del ambiente resalta la visión de desarrollo está en concordancia con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS - PNUD), buscando que exista un equilibrio entre el crecimiento económico, la conservación y protección del ambiente y el bienestar de nuestras comunidades. En este sentido, y en el marco de competencias del Departamento, a través de este programa, se contempla como propósito impulsar, fomentar y sensibilizar a toda la sociedad departamental sobre el uso sostenible de los recursos naturales, mediante acciones de conservación restauración y protección, procurando fomentar en los Casanareños una relación responsable y armónica con el ambiente, a través de prácticas adecuadas de producción y consumo sostenible en lo urbano y lo rural.

La ley 99 de 1993, indica las funciones de los municipios relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables entre las que se listan: (i) Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables. (ii) Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimiento del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire. (iii) Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas. La responsabilidad de velar por un ambiente sano, evitar la contaminación y el deterioro, proteger el patrimonio y ahorrar recursos y energía, requiere de la activa participación y el concurso de la sociedad





civil en su conjunto, de los actores económicos, culturales o sociales que de una u otra forma son sujeto de la acción ambiental. En conclusión, el municipio debe liderar un proceso donde haya participación de las demás entidades del estado y de la sociedad ubicada en su área de jurisdicción

Que las partes suscribientes del presente acuerdo, tienen la intención de conformar una Plataforma Colaborativa, en consideración a que las partes comparten objetivos comunes y coherentes con los planteados en la PNGIRH, el Plan Nacional de Desarrollo “**PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD 2018-2022**”, el Plan de Acción Cuatrienal de Corporinoquia: “**UN PACTO POR NUESTRA TIERRA – 2020- 2023**” y Corpoboyacá: “**ACCIONES SOSTENIBLES, 2020 - 2023, TIEMPO DE PACTAR LA PAZ CON LA NATURALEZA**”, el POMCA de la cuenca del río Cusiana y los objetivos ambientales de cada uno de los miembros alineados por la preservación y restauración de los ecosistemas estratégicos asociados a la regulación hídrica, la conservación y restauración de ecosistemas estratégicos.

Que en mérito de las consideraciones anteriores:

#### **ACUERDAN:**

### **1. OBJETO DEL ACUERDO DE VOLUNTADES DE LA PLATAFORMA COLABORATIVA**

Conformar una Plataforma Colaborativa en la Cuenca del río Cusiana para promover y fortalecer la acción colectiva, orientada a la articulación y gestión de acciones e inversiones de los diferentes actores involucrados en la conservación, restauración y/o rehabilitación de ecosistemas degradados contribuyendo al mejoramiento de la calidad, cantidad y disponibilidad hídrica y fortaleciendo la implementación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA del Río Cusiana incorporando elementos planteados en la Estrategía Nacional de Economía Circular ENEC en la línea estratégica de Agua.

### **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PLATAFORMA COLABORATIVA**

- 2.1. Contribuir a la implementación de los POMCA, PMA y demás instrumentos de planificación ambiental de los territorios priorizados mediante el mejoramiento de la capacidad de mitigación y adaptación al cambio climático en la cuenca y/o el páramo a través de restauración de ecosistemas degradados por las actividades económicas presentes en los territorios priorizados.
- 2.2. Procurar la acción colectiva a nivel regional especialmente en la Jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales de la Orinoquia - CORPORINOQUIA y Boyacá –



CORPOBOYACA para fortalecer los mecanismos de gobernanza que contribuyan al cumplimiento de las metas de recuperación y restauración de los ecosistemas estratégicos para la regulación hídrica que aporten positivamente a la seguridad hídrica de los municipios del área de influencia.

- 2.3. Apoyar y facilitar la ejecución de acciones de la ENEC especialmente los relacionados con el sector agricultura tales como los pilotos de módulos de consumo de agua en cultivos prioritizados y el aprovechamiento de nutrientes de aguas residuales.
- 2.4. Fomentar el reúso y la recirculación del agua en los sectores productivos presentes en la cuenca del río Cusiana con el fin de mantener el suministro de agua segura, disponible y asequible mientras se reducen los costos energéticos, recuperar flujos de materiales y disminuir los impactos ambientales sobre el recurso hídrico.
- 2.5. Promover la gestión y la financiación sostenible del recurso hídrico, incorporando modelos de negocio para protección y mantenimiento de fuentes de agua a través del pago por servicios ambientales – PSA, para influir positivamente en la conservación del capital natural de la cuenca del río Cusiana en los departamentos Casanare y Boyacá.
- 2.6. Fomentar la colaboración científica y técnica en el desarrollo de investigaciones orientadas al fortalecimiento de los objetivos de la Estrategia Nacional de Economía Circular y que además permitan entender, valorar y promover el uso sostenible del recurso hídrico, incorporando técnicas y tecnologías para el aprovechamiento de nutrientes aguas residuales, la disminución de la presión sobre los recursos naturales y los servicios ecosistémicos y la Protección, conservación y mejoramiento de la condición de los ecosistemas y los servicios que estos entregan.

### 3. COMPROMISOS

Las partes que conforman este Acuerdo se comprometen de manera general y voluntaria a:

- 3.1 Promover el fortalecimiento de la implementación de la Política Nacional de Gestión integral de Recurso hídrico.
- 3.2 Promover la planificación coordinada, tendientes al uso del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca en general, teniendo como lineamiento los Planes de Acción Institucional en la Jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales de la Orinoquía - CORPORINOQUIA y Boyacá – CORPOBOYACA.



- 3.3 Articular esfuerzos económicos, administrativos, técnicos y de gestión dentro de sus competencias y funciones, para fomentar el manejo integral del recurso hídrico que asegure la oferta hídrica en el territorio y genere bienestar a los habitantes de Jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales de la Orinoquia - CORPORINOQUIA y Boyacá - CORPOBOYACA.
- 3.4 Desarrollar un plan de acción conjunto que atienda a la planificación coordinada de la cuenca y administración del recurso hídrico, en la cual se establezcan estrategias de corto, mediano y largo plazo con el objetivo de impactar en los componentes ambientales, sociales y económicos de manera diferencial en la región.
- 3.5 Establecer un mecanismo de gobernanza en el cual se realicen las acciones de seguimiento, articulación y monitoreo de las actividades que se generen como resultado del desarrollo del plan de acción colectivo de la plataforma colaborativa.
- 3.6 Promover la generación de espacios de participación amplios y diferenciados por roles, para garantizar la participación plural y efectiva de actores interesados.
- 3.7 Promover la generación de información sobre el uso y gestión del agua, la cual será compartida e informada de forma transparente, a los diferentes actores interesados del territorio.
- 3.8 Facilitar información que permita monitorear, reportar, y verificar anualmente los avances de este Acuerdo, aplicando estándares de confidencialidad, transparencia y manejo de información necesarios para garantizar la confianza de las partes y de los actores externos, conforme a la normativa vigente aplicable.
- 3.9 Promover la adhesión de nuevos miembros al Acuerdo de voluntades incluyendo a entidades públicas y privadas como empresas de diversos eslabones de la economía regional, asociaciones de productores, entidades gubernamentales territoriales, autoridades ambientales, academia y organizaciones sin ánimo de lucro cuyas competencias y funciones guarden relación directa con los objetivos del Acuerdo, de manera que se amplíe la cobertura y efectividad del mismo.
- 3.10 De acuerdo con lo anterior todas las partes de este Acuerdo se comprometen a trabajar conjuntamente en un plan de acción que será entregado a los tres (3) meses de ser firmado este Acuerdo, con metas e indicadores medibles y verificables para los diferentes firmantes según su rol.



#### **4. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y REPORTE DE LA PLATAFORMA COLABORATIVA**

El Acuerdo para la conformación de la Plataforma Colaborativa de la Jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales de la Orinoquía - CORPORINOQUIA y Boyacá – CORPOBOYACA incluirá como parte de su plan de acción la generación de una estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Reporte de los avances y el cumplimiento de los objetivos de la Plataforma por parte de los firmantes el cual incluya:

- 4.1. Acciones para el manejo, intercambio, generación y confidencialidad de información necesaria para la operación de la Plataforma Colaborativa.
- 4.2. Acciones para el diseño e implementación de indicadores de avance de la plataforma tanto de gestión como de impacto.

#### **5. NATURALEZA JURÍDICA DEL ACUERDO DE VOLUNTADES**

El presente acuerdo de voluntades corresponde con la categoría de un memorando de entendimiento, en el cual no se contemplan obligaciones de dar, hacer o no hacer, sino manifestaciones declarativas, de intención y programáticas y por ende ajenas a las consideraciones imperativas, por lo cual, no se adecua a la definición de contrato contenida en el artículo 1495 del Código Civil ni en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así las cosas, por ello, el acuerdo a celebrar no se encuentra regido por la normatividad correspondiente al Sistema de Compras y Contratación Pública, ni a la regulación civil o comercial relativa a la celebración de contratos.

Este Acuerdo de Voluntades no se entiende como un compromiso de exclusividad, por lo cual las partes podrán adelantar acciones relacionadas con lo declarado en el mismo, sin que sea necesaria la participación o aprobación de los intervinientes.

En caso de que eventualmente sea determinada la necesidad de celebrar contratos y/o convenios, sobre la materia, entre las partes o con otros actores, estos se encontrarán sometidos a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia).

#### **6. EROGACIONES**

El presente acuerdo de voluntades no constituye erogación alguna para las partes.



## 7. VIGENCIA Y DURACION

El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma por las partes y hasta diciembre de 2023 periodo coincidente con los planes de acción institucional de las corporaciones firmantes.

## 8. FIRMA

Reafirmando el contexto, los objetivos, los compromisos, la gobernanza, y el monitoreo especificados en este Acuerdo, los abajo firmantes, han decidido unir sus esfuerzos para suscribir este ACUERDO DE VOLUNTADES DE ACTORES PÚBLICO – PRIVADOS para la conformación de la PLATAFORMA COLABORATIVA PARA LA CUENCA DEL RÍO CUSIANA.

**CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF**  
Ministro  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

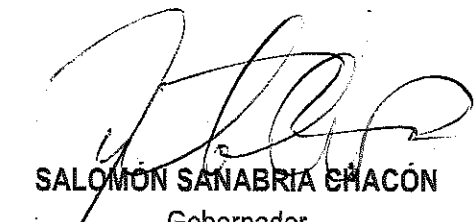
**DANIEL GÓMEZ GAVIRIA**  
Presidente Consejo Nacional del Agua  
Subdirector General Sectorial  
Departamento Nacional de Planeación

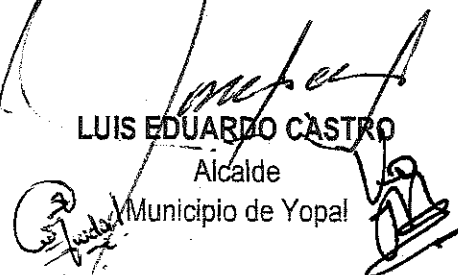
**FABIÁN MAURICIO CAICEDO CARRASCAL**  
Secretario Consejo Nacional del Agua  
Director de Gestión Integral del Recurso Hídrico  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

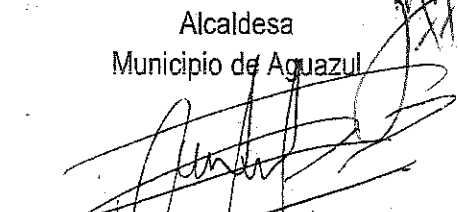
**JOSÉ ARMANDO SUÁREZ SANDOVAL**  
Director General  
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –  
CORPORINOQUIA

**HERMAN ESTEFÁN AMAYA TÉLLEZ**  
Director General  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá –  
CORPOBOYACA



  
**SALOMÓN SANABRIA CHACÓN**  
Gobernador  
Gobernación Casanare


  
**LUIS EDUARDO CASTRO**  
Alcalde  
Municipio de Yopal


  
**MARTHA JOHANA MORENO FONSECA**  
Alcaldesa  
Municipio de Aguazul


  
**JOHN ALEXANDER CUBIDES**  
Alcalde  
Municipio de Chámeza

  
**JERSSON ESNEYDER MONTROYA HOYOS**  
Alcalde  
Municipio de Mani


  
**EDGAR YESID BERNAL GALLEGO**  
Alcalde  
Municipio de Retator


  
**GIOVANY VIASUS QUINTERO**  
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Gobernación de Boyacá

  
**HECTOR ORLANDO BARRERA CÁRDENAS**  
Alcalde  
Municipio de Aquitania

  
**ÉRICA PAOLA PEÑA**  
Alcaldesa  
Municipio de Labranzagrande


  
**JESÚS NOÉ RIVEROS LÓPEZ**  
Alcalde  
Municipio de Pajarito

  
**RIGOBERTO ALFONSO PÉREZ**  
Alcalde  
Municipio de Sogamoso

  
**JAIRO BOSUETH PÉREZ BARRERA**  
Gerente General  
Empresa Prestadora de los Servicios Públicos  
Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo  
de Yopal – EICE - ESP




El ambiente  
es de todos

  
**TELE WOSBON AMAYA ZORRO**  
Alcalde  
Municipio de Tauramena

**CARLOS RUFINO COSTA POSADA**  
Presidente  
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y  
Ambiental - ACODAL

**CAMILO SÁNCHEZ ORTEGA**  
Presidente  
Asociación Nacional de Empresas de Servicios  
Públicos y Comunicaciones de Colombia -  
ANDESCO

**JUAN CARLOS BELTRÁN CARDONA**  
Representante Legal  
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -  
ANDI

Empresa Colombiana de Petróleos S.A.  
  
ECOPETROL

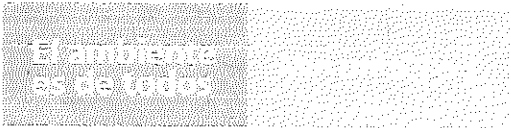
  
**CESAR PINZÓN**  
Director Ejecutivo  
Federación Colombiana de Acuicultores -  
FEDEACUA

**GERMÁN CORREDOR AVELLA**  
Director Ejecutivo  
Asociación de Energías Renovables Colombia -  
SER Colombia

**NICOLÁS PÉREZ MARULANDA**  
Presidente Ejecutivo  
Federación Nacional de Cultivadores de Palma de  
Aceite - FEDEPALMA

  
**LUIS FAVER MOSQUERA ZÚÑIGA**  
Director Ejecutivo  
Seccional Yopai - Casanare  
Federación Nacional de Arroceros - FEDEARROZ

**ÁLVARO ERNESTO PALACIO PELÁEZ**  
Gerente  
Asociación Hortifrutícola de Colombia -  
ASOHOFRUCOL



**PAOLA TAMAYO ASAF**  
Vicepresidente  
Sociedad de Agricultores de Colombia - SAC

**OVED QUIROGA FLÓREZ**  
Gerente  
Acuatodos S.A. E.S.P.

**NUMAEL EDUARDO PARRA MARTÍNEZ**  
Director Ejecutivo  
Corporación para el Desarrollo Sostenible y la  
Investigación- Semilla  
Presidente Consejo Cuenca Cusiana